

69

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., **06 JUL** de Dos Mil Veinte (2.020)

Ref. Ejecutivo Costas No. 2018-0650

No se accede a lo solicitado por el memorialista como quiera que deberá acreditar el pago total de las costas procesales incluidas las agencias en derecho.

Teniendo en cuenta las consignaciones efectuadas por el ejecutado, se ordena el pago de los títulos judiciales consignados por concepto de costas al ejecutante y que obran a folio 47 a 51.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. **47** FECHA **10 7 JUL. 2020**
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria